



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE

1431/2019

### Concurso de proyectos juveniles. Año 2019. IV Edición

#### **1. Bases Reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el documento de “Concurso de Proyectos Juveniles 2019”, que se acompañaba a la propuesta formulada por el Concejal de Jóvenes, en fecha 9 de marzo de 2019, cuyo contenido íntegro será publicado en Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: [www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)

La presente convocatoria ha sido aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión reunida el 18 de marzo de 2019.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### **2. Créditos Presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la convocatoria son los siguientes 7.000,00 €, siendo la cuantía total máxima de subvenciones a otorgar de 5.600,00 € y de premios de 1.400,00 €.

#### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad el incentivar las ideas y proyectos innovadores propuestos por las personas jóvenes de Navalmoral de la Mata, el dar a conocer la capacidad creativa y de innovación de la población juvenil de la localidad y el facilitar experiencias entre la juventud que puedan servir de aprendizaje para el emprendimiento.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

**Los proyectos cuya finalidad sea la promoción cultural o del patrimonio, la conservación del medio ambiente, la defensa de la igualdad y la perspectiva de género, el fomento del empleo y del emprendimiento juvenil, así como a nuevas fórmulas de ocupación del tiempo libre.**

No serán objeto de subvención aquellos proyectos que se desvíen de la finalidad establecida en el párrafo anterior.



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

## 4. Requisitos de los Solicitantes

Podrán solicitar esta subvención:

- **Grupo de Jóvenes**, residentes al menos el 80 % de ellos en Navalmoral de la Mata, con edades comprendidas entre los 16 y los 35 años, que de manera colectiva (mínimo 5 personas), presenten proyectos o ideas para el desempeño de actuaciones que tengan como destinatarios otros jóvenes del municipio. La edad de participación se entenderá a fecha de fin del plazo de solicitud.

Así mismo, será necesario que en cada grupo de jóvenes se designe a un representante, que actuará en nombre del grupo.

- **Asociaciones Juveniles**, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura y en el Registro Municipal de Asociaciones.

## 5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Concejal de Juventud

Respecto al órgano competente para aprobar la convocatoria, el artículo 185 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia para la disposición de gastos, establece que dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente. Al no existir precepto concreto que atribuya la competencia, a de acudirse a la regla aplicable en materia de contratación establecida en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se establece que:

*“corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.*

No obstante, lo anterior, reseñar que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las competencias para la Resolución sobre petición de subvenciones, así como todo tipos de ayudas gratificables, a excepción de las ayudas a personas en riesgo de exclusión social.



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

## **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en **el plazo de 30 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes

### **\* En el supuesto de Grupos de Jóvenes:**

- Fotocopia del DNI de cada uno de los integrantes del **Grupo de Jóvenes**
- Certificado de empadronamiento de los integrantes del **Grupo de Jóvenes**, que acredite la residencia exigida en la base segunda.
- Documentos acreditativos del criterio de valoración de la base octava **f)** sobre colaboración de asociaciones juveniles, en su caso.
- Los menores de 18 años que deseen participar en este concurso, deberán adjuntar el modelo de autorización de participación según el **Anexo III**.

### **\* En el supuesto de Asociaciones Juveniles:**

- Copia del CIF
- Copia de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, consultándose de oficio la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Documentos acreditativos del criterio de valoración de la base octava **f)** sobre colaboración de asociaciones juveniles, en su caso.

### **\* En todo Caso:**

- Proyecto detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención (Conforme al Anexo II de la convocatoria)
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al Anexo III de la presente convocatoria. En el caso de el Grupo de Jóvenes, dicha declaración se deberá presentar por todos los solicitantes.

## **7. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses.



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **8. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **9. Criterios de Valoración de Solicitudes.**

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

Si a juicio de la Comisión de Valoración inicialmente el proyecto se ajustase a las bases y tuvieran un mínimo de calidad, pasaría a ser valorado con un máximo de 21 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) **Población (en número)** a la que va destinado el proyecto. De 0 a 3 puntos.
- b) En el supuesto de ser **asociación juvenil**, se le asignará automáticamente un total de 5 puntos.
- c) **En el supuesto de Grupo de Jóvenes, en función del número de integrantes** se asignarán entre 0 y 3 puntos, conforme se expone a continuación:
  - 0 puntos, 5 jóvenes
  - 1 punto, 6 jóvenes
  - 2 puntos, 7 jóvenes
  - 3 puntos, 8 o más jóvenes
- d) **Relación con el II Plan de Juventud.** De 0 a 5 puntos.
- e) **Innovación**, de 0 a 3 puntos. Se valorarán las actuaciones innovadoras y creativas.
- f) **Colaboración.** Se otorgará 1 punto si para el desarrollo del proyecto se cuenta con la colaboración y participación de una o varias asociaciones juveniles. Para justificar esta colaboración, deberán presentar un Certificado del Secretario o Presidente de la asociación.
- g) Se otorgará 1 punto si el proyecto se desarrollo parcial o totalmente en el **Espacio para la Creación Joven.**

### **10. Subvenciones**



## **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

Para financiar la totalidad de los proyectos aceptados, la Concejalía de Jóvenes destinará la cantidad total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.600,00 €), que se asignará conforme a la siguiente distribución:

El IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN estará en función de los puntos obtenidos en su valoración y no podrá superar los siguientes límites siguientes:

El 1º CLASIFICADO, podrá ser como máximo 1.400,00 €, el 25% de la cuantía total destinada a subvención.

El 2º CLASIFICADO, podrá ser como máximo 1.120,00 €, el 20% de la cuantía total destinada a subvención.

El 3º CLASIFICADO, podrá ser como máximo 840,00 €, el 15% de la cuantía total destinada a subvención.

El 4º CLASIFICADO, podrá ser como máximo 560,00 €, el 10% de la cuantía total destinada a subvención.

El 5º CLASIFICADO, podrá ser como máximo 560,00 €, el 10% de la cuantía total destinada a subvención.

El 6º CLASIFICADO, podrá ser como máximo 560,00 €, el 10% de la cuantía total destinada a subvención.

Y el 7º CLASIFICADO, podrá ser como máximo 560,00 €, el 10% de la cuantía total destinada a subvención.

El importe de la subvención deberá destinarse íntegramente a financiar el fin concreto de los proyectos.

### **11. Premios**

Con independencia de la concesión de subvenciones a que se ha hecho referencia con anterioridad, se otorgarán los siguientes premios:

- Primer Premio: El proyecto clasificado en primer lugar, recibirá un premio por importe de 350,00 €.
- Segundo Premio: El proyecto clasificado en segundo lugar, recibirá un premio por importe de 280,00 €.
- Tercer Premio: El proyecto clasificado en tercer lugar, recibirá un premio por importe de 210,00 €.
- Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Premio: Los proyectos clasificados en cuarto, quinto, sexto y séptimo lugar, recibirán un premio, cada uno de ellos, por importe de 140,00 €.

Decaerá el derecho a percibir el mismo, los titulares de aquellos proyectos que no se ejecuten en su integridad.



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## **12. Medios de notificación o publicación**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.